



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 19 OCT 2023

Expte. N° 6550/10

RES. CD-ECO N° 458-23

VISTO: La nota a fs. 848 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Dr. Ignacio COLOMBO, Responsable de Cátedra, solicita la designación de la Esp. Fátima Soraya DIPP en el cargo Temporario de Profesor Adjunta de con dedicación simple, para la asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL” de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019) con extensión de funciones a “ELEMENTOS DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS” de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de atender adecuadamente los requerimientos de la cátedra, en atención por los retiros jubilatorios de los Sres. Omar CARRANZA, Ricardo GÓMEZ DIEZ y Marcelo DOMÍNGUEZ.

El excelente desempeño tanto académico como de gestión de la Docente DIPP.

Que la Esp. Fátima Soraya DIPP se encuentra designada en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura “Derecho Público (Módulo I)” de la carrera de Contador Público, con extensión a “Elementos de Ciencias Políticas” de la carrera de Licenciatura en Economía, desde el 25 de septiembre de 2008 (CD-ECO N° 704/08, CD-ECO N° 398/12 y CD-ECO N° 142/15).

El informe de fs. 879 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 881 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección de Presupuesto y rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativo Económica.

El Despacho N° 349/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 884.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/23 de fecha 10/10/23.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Esp. Fátima Soraya DIPP, D.N.I. N° 21.634.817, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL” de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019) con extensión de funciones a “ELEMENTOS DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS” de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/12/23 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 458-23

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 458-23

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa